

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

EL ALCALDE DE ZIQAQUIRA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley y en el Decreto 105 de 2012, y Decreto 109 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Municipal No 01 del 30 de mayo de 2012, el Honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde para determinar la estructura orgánica y funcional de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, incluyendo las del sector descentralizado.

Que en desarrollo de dichas facultades, el Alcalde dictó, el Decreto No 109 del 23 de noviembre de 2012, "Por el cual se establece la Estructura Orgánica del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, y se dictan otras disposiciones".

Que en el numeral 11.4. Del artículo 11 del decreto 109 de 2012, establece como función de la Junta Directiva del I.M.C.R.D.Z, "Proponer al Gobierno Municipal las modificaciones a la estructura orgánica, organización interna, la planta de empleos y al manual específico de funciones y de competencias laborales que considere pertinentes, todo previo concepto administrativo de la Secretaría General del sector Central Municipal".

Que el Parágrafo 2º. del artículo 11 del decreto 109 de 2012, establece: "La organización interna de la empresa; la planta de empleos públicos y la autorización del número de trabajadores oficiales; el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales de los empleados públicos; y las remuneraciones a ellos correspondientes, son adoptadas mediante Decreto Municipal, conforme a las disposiciones determinadas en el Estatuto Básico de la Administración del Municipio de Zipaquirá, y demás disposiciones legales sobre la materia y requieren concepto previo favorable de la Secretaría General o quien haga sus veces en materia de función pública".

Que la Secretaría General de la Alcaldía Municipal, en comunicación del 18 de Marzo de 2013, expide concepto favorable al Proyecto de Acuerdo que establece la nueva organización interna de la Empresa.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



COMPAÑIA
CERTIFICADA ISO 9001
No. SG-2011002592 A

ENTIDAD
CERTIFICADA ISO 9001
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

Que con base en lo anterior, la Junta Directiva del I.M.C.R.D.Z, en sesión ordinaria del 18 de Marzo de 2013, propone el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la Planta de Empleos Públicos del I.M.C.R.D.Z

Que en mérito de lo expuesto,

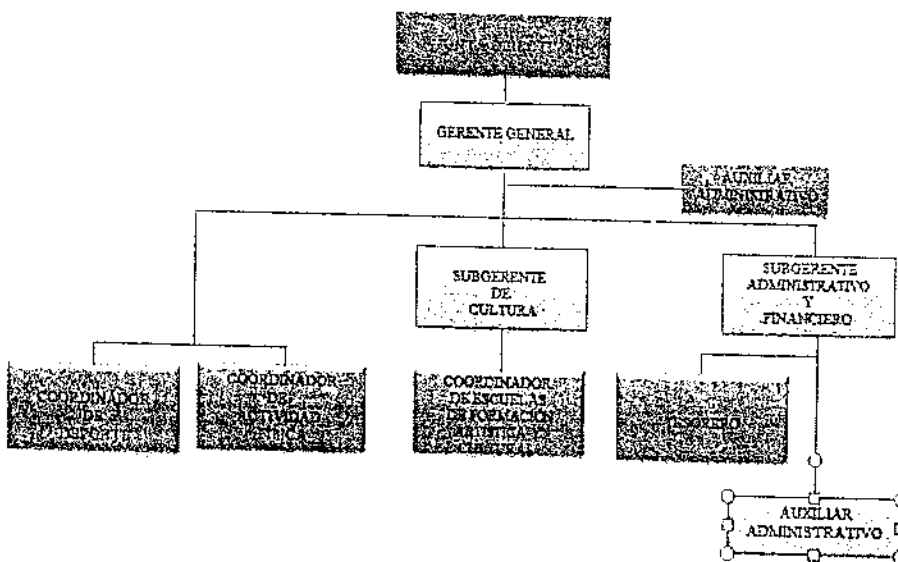
DECRETA

ARTÍCULO 1.- ESTRUCTURA ORGANICA.- Crear la estructura orgánica del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, quedando de la siguiente manera:

- 1.1. Gerencia General
- 1.2. Sub Gerencia Administrativa y Financiera
- 1.3. Sub Gerencia de Cultura
- 1.4. Coordinación de Deporte
- 1.5. Coordinación de Actividad Física
- 1.6. Tesorería
- 1.7. Auxiliar Administrativo
- 1.8. Auxiliar Administrativo



ORGANIGRAMA PROPUESTO IMCRDZ



"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



ENTIDAD
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
No. SG-2011002592 A

9

ENTIDAD
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
No. SG-2011002592 B



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO 2.- FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán funciones propias del cargo del Gerente General las siguientes:

- 2.1. Dirigir la administración del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá en lo administrativo, financiero, contable, de gestión humana y operativa para cumplir con los objetivos señalados.
- 2.2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas nacionales, departamentales, y Municipales en lo referente al Deporte, Recreación, educación física, el tiempo libre y la cultura.
- 2.3. Coordinar el desarrollo de pre y factibilidad de proyectos de deportivos, culturales y recreativos.
- 2.4. Ejercer la representación legal del Instituto.
- 2.5. Planear, dirigir y organizar, la verificación y evaluación del sistema de control interno del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 2.6. Verificar que el sistema de control interno este formalmente establecido dentro de la entidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- 2.7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- 2.8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas y realizar los ajustes necesarios.
- 2.9. Adelantar estudios que permitan mantener actualizada la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, teniendo en cuenta la estructura de la entidad y las necesidades de las dependencias de la misma.
- 2.10. Ejecutar y evaluar los programas y proyectos en materia de capacitación, inducción, reinducción, evaluación del desempeño y estímulos que deba adelantar, para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano.
- 2.11. Orientar el desarrollo de programas de seguridad social, seguridad industrial, y salud ocupacional y las relaciones con las diferentes entidades prestadoras de estos servicios con el fin de optimizar el servicio para los funcionarios de la entidad.
- 2.12. Ejercer la representación legal requerida para el Instituto.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaguira-cundinamarca.gov.co



ENTIDAD
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
No. SG 2011002592 A

ENTIDAD
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
No. SG 2011002592 H



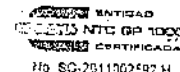
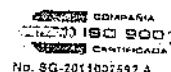
DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquira "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

- 2.13. Preparar en coordinación con la tesorería, y el abogado externo los pliegos de condiciones para licitaciones y términos de referencia para el sistema de contratación del sector.
- 2.14. Expedir los actos administrativos, celebrar contratos, convenios y ejecutar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto y de las orientaciones trazadas por el Consejo Directivo.
- 2.15. Mantener actualizada la información de la contratación administrativa en la página Web del Instituto y ejercer el control sobre la misma.
- 2.16. Ordenar los gastos y ejecutar cabal y correctamente el presupuesto asignado para el Instituto dentro de la vigencia fiscal respectiva.
- 2.17. Presentar oportunamente los informes correspondientes y solicitados por los órganos de vigilancia, control y fiscalización a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
- 2.18. Proyectar el plan anual de compras y de contratación administrativa.
- 2.19. Ejecutar el plan local del deporte, la recreación y la educación física extraescolar trazado por el gobierno Municipal.
- 2.20. Desarrollar programas y actividades que permitan la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de los ciudadanos del Municipio.
- 2.21. Administrar el funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio.
- 2.22. Promover las investigaciones administrativas y disciplinarias cuando se presenten conductas o hechos que las ameriten.
- 2.23. Velar por la protección, aseguramiento y la adecuada utilización de todos y cada uno de los bienes pertenecientes al patrimonio del Instituto.
- 2.24. Nombrar, remover y dirigir, acorde a la ley, a los funcionarios del Instituto
- 2.25. Concertar y evaluar los objetivos de desempeño del personal del Instituto.
- 2.26. Vigilar, controlar, organizar y hacer seguimiento permanente al desempeño y el cumplimiento de las funciones del personal del Instituto.
- 2.27. Coordinar la elaboración del plan local del deporte, la recreación y la educación física.
- 2.28. Elaborar y presentar ante la Junta Directiva del Instituto los planes y proyectos que considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



9



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

- 2.29. Elaborar el presupuesto anual y el plan anual mensualizado de caja y someterlo a la aprobación del Concejo Directivo.
- 2.30. Elaborar un plan operativo anual con indicadores de gestión, mecanismos de evaluación, control y seguimiento, en donde se refleje la ejecución del plan local del deporte y la recreación dentro de ese periodo de tiempo.
- 2.31. Elaborar informe anual de labores con rendición de cuentas y ejecución presupuestal, cumplimiento de metas y objetivos trazados, para someterlo a consideración de la Junta Directiva.
- 2.32. Realizar los informes de gestión en la contratación administrativa del instituto según el sistema CISE administrado por la Contraloría General de la Nación.
- 2.33. Elaborar los estudios, informes, conceptos requeridos por la Junta Directiva, por el Alcalde Municipal y por el H. Concejo Municipal.
- 2.34. Las demás asignadas por la ley, por norma reglamentaria, por la Junta Directiva o por los estatutos del Instituto.

ARTÍCULO 3.- FUNCIONES SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.- Serán funciones propias del cargo de Sub Gerente Administrativo y Financiero las siguientes:

- 3.1. Documentar los proyectos de la entidad encaminados al cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Administración bajo los modelos gubernamentales propuestos.
- 3.2. Administrar el talento humano de la entidad.
- 3.3. Ubicar el personal adecuado para cada cargo.
- 3.4. Analizar los problemas de la entidad en el aspecto financiero administrativo, personal, contable, la satisfacción de usuarios.
- 3.5. Documentación de planes de mejora de la entidad por proceso y por persona.
- 3.6. Control de la evaluación mediante la realización de auditorías y el apoyo a la Gerencia en términos de la Revisión de la Gestión de la Entidad.
- 3.7. Documentar resultados de la Gestión de la Entidad.
- 3.8. Las demás que por disposición legal, reglamento interno y la naturaleza misma del cargo se deban desempeñar para debida ejecución del mismo.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES SUB GERENTE DE CULTURA.- Serán funciones propias del cargo de Sub Gerente de Cultura las siguientes:

- 4.1. Elaborar los estudios necesarios que permitan diseñar programas y proyectos que fomenten la identidad cultural del Municipio.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



COPIA
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 A

ENTIDAD
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

- 4.2. Diseñar y organizar proyectos que fomenten la creación de grupos artísticos y culturales.
- 4.3. Elaborar los lineamientos para la conformación de las escuelas de formación artística, su cronograma de actividades y los indicadores de gestión que permitan medir la eficacia de estos programas.
- 4.4. Programar, organizar, difundir y llevar a cabo actividades culturales y artísticas que permitan la manifestación cultural y el fortalecimiento de la identidad regional y local en coordinación con la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal S.A.
- 4.5. Establecer las necesidades de construcción, adecuación y dotación de las instalaciones dedicadas a la cultura, tales como bibliotecas, museos, casa de la cultura, centros artísticos y la conservación del patrimonio histórico y cultural del Municipio.
- 4.6. Programar festivales, concursos, desfiles, representaciones que promuevan y fomenten las manifestaciones artísticas y culturales en la comunidad y la conservación de las tradiciones municipales, departamentales y nacionales.
- 4.7. Organizar y ejecutar los programas que permitan conformar y capacitar a grupos artísticos propios del Municipio como la Banda Municipal, grupo de teatro y otras agrupaciones culturales.
- 4.8. Preparar y ejecutar los programas de divulgación de los valores culturales autóctonos en los centros educativos del Municipio.
- 4.9. Diseñar programas que permitan descubrir los valores culturales en los distintos sectores de la comunidad y promover sus expresiones creativas.
- 4.10 Estimular y promocionar la actividad e investigación cultural a través de la búsqueda de patrocinio con entidades públicas o privadas que aporten becas, premios, o realicen festivales.
- 4.11 Velar por la afiliación al régimen subsidiado en salud a los artistas, autores y compositores de escasos recursos, previo reconocimiento de la calidad del artista por parte del Consejo Municipal de Cultura.
- 4.12 Actuar como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Cultura.
- 4.13 Participar en la preparación de estudios de oportunidad y conveniencia y en la elaboración de términos de referencia para la contratación de los diferentes programas y proyectos a realizarse en el área de Cultura.
- 4.15 Prestar los servicios de asistencia profesional que se requieren para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y servicios a cargo Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte.
- 4.16 Atender las solicitudes verbales o escritas, cursadas por la ciudadana respecto de los asuntos a su cargo.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



ENTIDAD CERTIFICADA
CONFORME A LA NORMA ISO 9001
No. SG-2011002592 A

ENTIDAD CERTIFICADA
CONFORME A LA NORMA ISO 9001
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

4.17 Las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES COORDINADOR DE DEPORTE.- Serán funciones del Coordinador de Deporte del Instituto Municipal de Cultura Recreación y deporte de Zipaquirá las siguientes:

- 5.1. Elaborar y ejecutar los proyectos contemplados en el plan de desarrollo Municipal y en el plan local del deporte y la recreación, y que correspondan a la formación de los organismos que componen el sistema nacional del deporte para los deportistas Zipaquireños.
- 5.2. Ejecutar los programas y realizar las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el control y evaluación de la gestión del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 5.3. Apoyar al Director en la preparación de proyectos, programas y actividades que tengan por objeto la consecución de recursos de Organizaciones no Gubernamentales, entidades públicas y privadas, organismos Nacionales e Internacionales para la financiación de proyectos que respondan a la misión del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 5.4. Fomentar, coordinar y ejecutar la actividad del deporte competitivo y de alto rendimiento conforme a los planes y proyectos a cumplir por parte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá en ejecución del plan local del deporte.
- 5.5. Coordinar el recurso humano vinculado a los programas deportivos de competición, de alto rendimiento y los vinculados a las escuelas de formación deportiva en las diferentes disciplinas deportivas, requeridos para la ejecución de los proyectos a ejecutar por parte del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 5.6. Elaborar, revisar y evaluar conjuntamente con las escuelas de formación deportiva, los planes de curriculares de las mismas y la formación deportiva integral impartida a los deportistas.
- 5.7. Evaluar periódicamente, con indicadores de gestión, la ejecución de los planes de entrenamiento y de formación deportiva integral presentados por el personal de instructores, entrenadores y técnicos que presten sus servicios al Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá proponiendo planes de mejoramiento continuo.
- 5.8. Programar y ejecutar eventos deportivos de alto así como el intercambio deportivo con otros entes territoriales, nacionales, internacionales o con organismos privados del mismo orden.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



COMUNIDAD
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 A

ENTIDAD
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

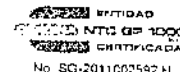
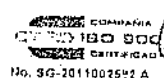
- 5.9. Fomentar, promover y apoyar la participación de los deportistas Zipaquireños en los eventos deportivos de nivel municipal, Departamental, Regional, Nacional e Internacional.
- 5.10. Participar en la preparación de estudios de Oportunidad y Conveniencia, elaboración de términos de referencia para la contratación de los diferentes proyectos, programas y actividades del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 5.11. Preparar los informes y prestar los servicios de asistencia profesional que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y servicios a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 5.12. Velar por el cumplimiento de las normas deportivas y las dispuestas por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, en la organización de los eventos deportivos.
- 5.13. Las demás asignadas por la ley, por norma reglamentaria, por la Junta Directiva, por los estatutos del Instituto o por el Director del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES COORDINADOR DE ACTIVIDAD FÍSICA.- Serán funciones del Coordinador de Actividad Física del Instituto Municipal de Cultura Recreación y deporte de Zipaquirá las siguientes:

- 6.1. Elaborar, ejecutar los proyectos contemplados en el plan de desarrollo Municipal y en el plan local del deporte y la recreación, y que correspondan a la gestión en Actividad Física comunitaria y la recreación de los Zipaquireños.
- 6.2. Ejecutar los programas y realizar las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el control y evaluación de la gestión del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 6.3. Apoyar al Director en la preparación de programas, proyectos y actividades que tengan por objeto la consecución de recursos de Organizaciones no Gubernamentales, entidades públicas y privadas, organismos Nacionales e Internacionales para la financiación de proyectos que respondan a la misión del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá
- 6.4. Coordinar y ejecutar la actividad de la actividad Física social, comunitaria y aficionado programado por el Instituto en ejecución de las actividades sociales derivados del plan local del deporte y la recreación.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co





**DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)**

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

- 6.5. Coordinar y ejecutar el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física y la recreación de las poblaciones especiales y la comunidad en general, programados en los planes de atención social por el gobierno Municipal y administrado o ejecutado por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 6.6. Coordinar el recurso humano vinculado a los programas deportivos de integración comunal, la recreación, valoración médica, juegos carcelarios, adultos mayores, discapacitados, promoción de actividad física en la comunidad, programas deportivos urbanos y rurales.
- 6.7. Organizar, ejecutar y controlar los juegos inter-colegiados, preescolares y escolares de los establecimientos públicos y privados del Municipio de Zipaquirá.
- 6.8. Programar y coordinar la capacitación de los servidores sociales de las instituciones públicas y privadas, adscritos o vinculados a los diferentes programas desarrollados por el Instituto en ejecución del plan local del deporte y la recreación.
- 6.9. Participar en la preparación de estudios de Oportunidad y Conveniencia, elaboración de términos de referencia para la contratación de los diferentes proyectos, programas y actividades del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 6.10. Preparar los informes y prestar los servicios de asistencia profesional que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos institucionales, programas y servicios a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 6.11. Las demás asignadas por la ley, por norma reglamentaria, por los estatutos del Instituto o por el Director del Instituto Municipal de Cultura, Recreación, y Deporte de Zipaquirá.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES TESORERÍA.- Serán funciones del Tesorero del Instituto Municipal de Cultura Recreación y deporte de Zipaquirá las siguientes:

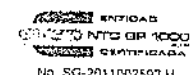
- 7.1. Registrar, controlar y evaluar los estados financieros de los fondos del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá con la Normatividad vigente y procedimientos establecidos.
- 7.2. Organizar, coordinar y controlar los procesos de liquidación, reconocimiento, registro y pago de gastos, obligaciones y transferencias a cargo de la Institución.
- 7.3. Proyectar, elaborar y presentar en coordinación con el Gerente el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura,

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



No. SG-2011002592 A



No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

Recreación y Deporte de Zipaquirá, el Plan Anual de caja dentro de las fechas establecidas.

- 7.4. Elaborar y actualizar el Plan de Compras del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 7.5. Actualizar, aplicar y difundir las diferentes normas presupuestales, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- 7.6. Ejecutar y controlar los métodos, procedimientos, trámites y actuaciones para la recepción, administración, conservación, manejo y custodia de cuentas y fondos especiales, y títulos valores del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 7.7. Liquidar y controlar el recaudo de las rentas propias del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá de conformidad con la normatividad y expedir los recibos correspondientes.
- 7.8. Administrar, controlar y ejecutar las cuentas bancarias, giros bancarios traslado de fondos y pagos con las disposiciones legales.
- 7.9. Avalar con su firma los Estados Financieros del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 7.10. Realizar puntualmente los descuentos de retención en la fuente, en los términos y condiciones establecidas por la ley o normatividad tributaria.
- 7.11. Firmar conjuntamente con el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, todos los giros que se hagan por concepto de pagos de compras, servicios, sueldos, contratos, etc. y las transferencias a cuentas por conceptos de pagos de contratos.
- 7.12. Realizar los informes financieros requeridos por el Gerente y por el Consejo Directivo del Instituto.
- 7.13. Elaborar los informes financieros, en los periodos de tiempo exigidos por las autoridades de control y fiscalización (Contraloría)
- 7.14. Efectuar los pagos de las obligaciones adquiridas legalmente por el Instituto verificando los documentos que para tal fin han sido expedidos por los supervisores.
- 7.15. Verificar y avalar con la firma la existencia de saldos disponibles de apropiación y expedir las disponibilidades presupuestales.
- 7.16. Elaborar los proyectos de adiciones, créditos y traslados al presupuesto.
- 7.17. Presentar los informes mensuales sobre ejecución presupuestal.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



EMPRESA
CERTIFICADA
CERES 150 8001
CENTRIFICADA
No. SG-2011002592 A

EMPRESA
CERTIFICADA
CERES 150 8001
CENTRIFICADA
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

- 7.18. Efectuar los registros presupuestales que se deriven de los compromisos adquiridos y originados en la ejecución presupuestal.
- 7.19. Realizar las relaciones de pagos a terceros que deben presentarse a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- 7.20. Elaborar la Resolución administrativa de reservas presupuestales y cuentas por pagar para que sea firmado el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 7.21. Ejercer control sobre los espectáculos públicos que se celebren en el Municipio con el propósito de asegurar el gravamen correspondiente.
- 7.22. Las demás asignadas por la ley, por norma reglamentaria, por la Junta Directiva, por los estatutos del Instituto o por el Director del IMCRDZ.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES SECRETARIO.- Serán funciones del Secretario del Instituto Municipal de Cultura Recreación y deporte de Zipaquirá las siguientes:

- 8.1. Atender personal o telefónicamente al público y funcionarios del área que soliciten los servicios del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá.
- 8.2. Coordinar de acuerdo con instrucciones, reuniones y eventos que deba atender el Gerente del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, llevando la agenda correspondiente y recordando los compromisos adquiridos.
- 8.3. Digitar toda clase de documentos, certificaciones laborales, trabajos especiales e informes periódicos que le sean solicitados y asignados en lo relacionado con el control del personal de la administración y demás funciones de carácter administrativo requeridas.
- 8.4. Elaborar documentos en procesadores de texto, cuadros en hojas de cálculo presentaciones en software relacionado y manejar aplicativos de Internet.
- 8.5. Llevar el registro de los documentos y archivos del área administrativa a su cargo del Instituto.
- 8.6. Responder por la adecuada presentación de la Secretaría y por la organización y manejo de archivo a su cargo.
- 8.7. Manejar con discreción la información y la correspondencia del área administrativa del Instituto.
- 8.8. Tramitar los pedidos de útiles y papelería de la oficina.
- 8.9. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



COMPANIA
CERTIFICADA ISO 9001
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 A

ENTIDAD
CERTIFICADA NTC GP 1000
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 H



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

8.10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES AUXILIAR ADMINISTRATIVO.- Serán funciones del Auxiliar Administrativo del Instituto Municipal de Cultura Recreación y deporte de Zipaquirá las siguientes:

- 9.1.** Entregar de manera oportuna y directamente la totalidad de la correspondencia expedida por el Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá, registrando el número de radicación y la fecha de recibo de la misma.
- 9.2.** Efectuar los pagos y consignaciones bancarias, de servicios públicos, fiscales, parafiscales y de seguridad social integral, requerida por el Instituto, registrando la fecha, la radicación y recibo del respectivo, en la copia o soporte señalado para tal fin.
- 9.3.** Disponer y organizar materiales, equipos, instalaciones y demás que se requieran para la celebración de eventos de la Institución.
- 9.4.** Hacer uso debido del vehículo automotor a cargo del Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá, acorde con las indicaciones que para el caso sean impartidas.
- 9.5.** Llevar un control y seguimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de las condiciones de funcionamiento del Vehículo a su cargo, así como de las obligaciones en materia de Impuestos, revisiones y demás normas vigentes
- 9.6.** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

ARTICULO 10.- Sujeción de la Operación de la Organización Interna a la Planta de Empleos. La organización administrativa interna que se establece, regirá y entrará en operación administrativa y jurídica, una vez se adopte la planta de empleos que corresponda a cada dependencia, de que trata el presente Decreto y se proceda a incorporar al personal o comunicarle su pertenencia a la nueva planta, sin solución de continuidad.

ARTICULO 11.- Personal. Al tenor de lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el Decreto 109 de 2012, los funcionarios del nivel Directivo, los que manejen bienes o dineros del estado y los asignados al Despacho de la Gerencia General, son Empleados Públicos de libre nombramiento

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



COMPANIA
CERTIFICADA
No. SG-2011082592 A

9

ENTIDAD
CERTIFICADA
No. SG-2011082592 H



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO NÚMERO 38 DE 2013
(ABRIL 22 de 2013)

Por el cual se adopta la Organización Interna del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá "I.M.R.D.Z", y se dictan otras disposiciones

y remoción por el Gerente y como tales, se les aplica el régimen legal previsto para los mismos.

ARTÍCULO 13- ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE EMPLEOS. De conformidad con la organización interna que se establece en la presente Decreto, procederá a determinar la planta de empleos.

ARTÍCULO 13. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Zipaquirá, a los veintidós (22) días del mes de Abril de Dos Mil Trece (2013).

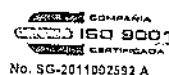


MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ
Alcalde Municipal

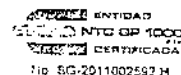
Revisó: Dr. Marco Fidel Suarez
Secretario Jurídico.

"El cambio es con tod@s" 2012 - 2015
Casa de Gobierno, calle 5 No 7 - 70, Teléfono: 5939150 ext.
102,103,104

E-mail: alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co



No. SG-2011002592 A



No. SG-2011002592 H



**DECRETO No. 045
(JUNIO 5 DE 2013)**

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"

EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las consagradas en el artículo 122, artículo 315 numeral 3 y 7 de la Constitución Política de Colombia, Acuerdo Municipal No 01 de 2013 y el Decreto No. 1015 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo establecido en el artículo 122 de la Carta Política Colombiana, respecto a la remuneración de los empleos públicos, en el que establece: *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que en virtud de lo señalado en el numeral 3 y 7 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes

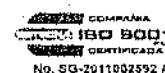
Que mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 04 de Febrero de 2013 Por el cual se modificó el artículo segundo del decreto No 107 de 2012 de fecha Noviembre 23 de 2012- "Por el cual se establecen las escalas de asignación básica de los empleados de la Administración Municipal de Zipaquirá". Se fijan las escalas de remuneración salarial de los funcionarios públicos del nivel central para la vigencia fiscal del 2013.

Que en el mismo Acuerdo en el parágrafo del Artículo Primero establece "En el caso en el que el Gobierno Nacional determine un incremento salarial diferente al establecido en el presente Acuerdo, el Alcalde queda autorizado para realizar los ajustes correspondientes por Decreto a los Empleados Públicos en la vigencia 2013".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1015 del 21 de Mayo de 2013, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual establece lo siguiente: *"Ningún empleado público de las*

Dependencia Secretaría General	Elaboró Dra. Crisly Rodríguez Torres	Revisó Angélica Vélez Álvarez	Ruta del Documento C:\DOCUMENTOS VARIOS ADMON\SECRETARIA GENERAL 2013: PLANTA DE PERSONAL SALARIOS
-----------------------------------	---	----------------------------------	--

El cambio es con tod@s 2012 - 2015
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156
E-mail: secretariageneral@zipaquiracundinamarca.gov.co





entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente Decreto...".

Conforme a lo anterior, se definió que el incremento salarial de los funcionarios de la Administración Central para el año 2013 será del cuatro por ciento (4.0%), excepto para los Secretarios de Despacho el cual será del 3.44%.

Que por lo anterior, se hace necesario fijar el respectivo ajuste salarial de los Empleados Públicos del Nivel Central para la vigencia fiscal del 2013.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Aplíquese el respectivo ajuste salarial para las distintas categorías, nomenclatura y grados de clasificación de los cargos de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá con un incremento del cuatro por ciento 4.0%, excepto para los Secretarios de Despacho, el cual quedara en el 3.44% teniendo en cuenta la escalas de asignación básica de los empleados de la Administración Municipal de Zipaquirá establecida en el Acuerdo Municipal No. 01 del 04 de Febrero de 2013 así:

GRADO SALARIAL	NIVEL OCUPACIONAL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	2,389,744	3,106,808	1,954,170	1,431,048	825,202
2	2,640,580	3,701,353	2,154,584	1,550,878	886,773
3	3,106,808	4,066,239	2,395,241	1,566,560	948,217
4	3,701,353		2,921,471	1,837,583	1,005,546
5	4,176,947		3,104,072	2,076,253	1,277,917
6	4,650,216			0	1,550,879
LIMITE NACIONAL	10,097,510	8,071,257	5,638,421	2,090,198	2,069,457

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Trabajadores Oficiales están cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo la cual se encuentra vigente, acordada entre la Alcaldía de Zipaquirá y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Zipaquirá y por tal razón no se les fija escala de remuneración salarial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las asignaciones básicas mensuales para los pensionados se registrarán por las normas que dicte el Gobierno Nacional.

Dependencia Secretaría General	Elaboro Dra. Cristy Rodríguez Torres <i>CR</i>	Reviso Angélica Vélez Álvarez <i>AV</i>	Nota del Documento C DOCUMENTOS VARIOS ADMON SECRETARIA GENERAL 2013- PLANTA DE PERSONAL SALARIOS
-----------------------------------	--	---	---

El cambio es con todos 2012 - 2015
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156
E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co






ARTICULO SEGUNDO. Fijase el salario mensual del Alcalde de Zipaquirá en el límite máximo, de acuerdo al Artículo 3º del Decreto No 1015 del 21 de Mayo de 2013.

PARÁGRAFO UNICO: El salario a que se refiere el presente Artículo comprende la asignación básica y los gastos de representación.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2013 y deroga los demás Decretos que le sean contrarios.

Dado en el Despacho del Alcalde de Zipaquirá, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARCO TULIO SANCHEZ GOMEZ
Alcalde de Zipaquirá

Dependencia: Secretaría General	Elaboro: Dra. Cristy Rodríguez Torres <i>CR</i>	Revisó: Angelica Vélez Alvarez <i>A</i>	Ruta del Documento C:\DOCUMENTOS VARIOS ADMON\SECRETARIA GENERAL 2013\PLANTA DE PERSONAL\SALARIOS
------------------------------------	---	---	---

El cambio es con tod@s 2012 - 2015
Palacio Municipal, Cra 7 No. 4-11, Teléfono: 5939150 Ext 156
E-mail: secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

